



Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
7. DIAGRAMA DE FLUJO	5
8. SEGUIMIENTO	6
9. REGISTRO Y ARCHIVO	6

Tabla de cambios:

Nº revisión	Fecha	Modificación
v1.0	Agosto 2024	Redacción inicial.
v1.1	Febrero 2025	Revisión y pequeñas modificaciones de redacción. Cambio de responsables. Uso de lenguaje inclusivo.
v1.2	Noviembre 2025	Inclusión de nuevo indicador (nueva nomenclatura). Inclusión de responsable. Inclusión de apartado de Seguimiento.
v1.3	Marzo 2026	Adaptación a plantilla institucional (formato de indicadores).

- Elaborado por: Vicedecana de Política Académica
- Revisado por: Jefe de Negociado de Calidad
- Aprobado por: Decano de la Facultad





1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer las directrices que regulan el proceso que debe seguirse en la Facultad de Filosofía y Letras para gestionar las modificaciones de los títulos oficiales de Grado y Máster, tanto sustanciales como no sustanciales.

Clasificación del procedimiento: **Clave.**

2. ALCANCE

El presente procedimiento afecta a la totalidad de las titulaciones oficiales de Grado y Máster impartidas en la Facultad de Filosofía y Letras, con la salvedad indicada para los títulos interuniversitarios.

3. NORMATIVA

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021.
- Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021.
- Programa ACPUA de modificación. Titulaciones Oficiales de Grado y Máster.
- Reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras.

4. DEFINICIONES

- *Memoria de Verificación*
 - a) RD 1393/2007

Documento de referencia que configura el proyecto de un título oficial y constituye el compromiso de la Universidad sobre las características del título y las condiciones en las que se van a desarrollar las enseñanzas. Para poder acreditar o renovar la acreditación de la titulación, la Universidad deberá justificar el ajuste de la situación de lo realizado con lo propuesto en el proyecto presentado, o bien justificar las causas del desajuste y las acciones realizadas en cada uno de los ámbitos. Todo ello tiene su correspondiente reflejo en los Informes de Renovación de la Acreditación de las titulaciones.

- b) RD822/2021

Documento de referencia que configura el proyecto básico de un título oficial y constituye el compromiso de la Universidad sobre las características generales del título y las condiciones en las que se van a realizar el desarrollo detallado de las enseñanzas. Para poder acreditar o renovar la acreditación de la titulación, la Universidad deberá justificar el ajuste de la situación de lo realizado con lo propuesto en el proyecto presentado, así como la trazabilidad, dentro de la gestión de los diferentes títulos en el SIGC, de las modificaciones en la materialización en el proyecto formativo de las enseñanzas.

- *Proyecto formativo (RD822/2021)*: Documento de materialización y gestión de las enseñanzas conforme a lo fijado en la Memoria de Verificación, cuya gestión corresponde a las Comisiones de Garantía de la Calidad. Regula el funcionamiento práctico de las titulaciones, la oferta de asignaturas, y su detalle, y permite definir los contenidos de las guías docentes.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac>

CSV: c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:12:00	
ANA MORTE ACÍN	Vicedecana de Política Académica	09/04/2026 14:49:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 15:58:00	



- *Modificación no sustancial*: Modificación de la Memoria de Verificación materializada en los términos dispuestos por la ACPUA y cuya gestión, en el caso de los Centros con Acreditación institucional, se realiza en el marco del SIGC.
- *Modificación sustancial*: Modificación de la Memoria de Verificación materializada en los términos dispuestos por la ACPUA, y cuya gestión implica su tramitación ante la ACPUA.

5. RESPONSABLES (ordenados alfabéticamente)

- Comisión de Garantía de la Calidad de las titulaciones de Grado y Máster (CGC Grado/Máster)
- Comisiones de Evaluación de la Calidad de la Titulación (CEV)
- Coordinadores de titulación
- Jefe de Negociado de Calidad
- Vicedecana de Política Académica

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Cuestiones generales

Todas las modificaciones de Memoria de Verificación de títulos oficiales deberán tener una trazabilidad que permita determinar la motivación y objetivos que llevan a su realización. Por ello, solo serán consideradas aquellas modificaciones con reflejo en los procesos del SIGC (IEC y PAIM). Este punto podrá ser eximido en caso de que la modificación venga impuesta por una decisión de la Universidad de Zaragoza o por la necesidad imperiosa de adaptación normativa de los títulos, en cuyo caso será la Comisión de Garantía de la Calidad la responsable de avalar e informar el proceso en una sesión ordinaria (o, si procede, extraordinaria), dando la debida publicidad a los acuerdos tomados y su alcance.

6.2. Modificación no sustancial

6.2.1. Tramitación previa

Detectada una necesidad de mejora en una titulación oficial que precise una modificación de la Memoria de Verificación considerada como no sustancial por la ACPUA, la motivación será recogida y analizada en el Informe anual, con especial atención, en su caso, al indicador o indicadores que sustentan la valoración. La Comisión de Evaluación de la titulación (CEV), si lo estima oportuno, podrá generar un documento anexo que profile o aclare las cuestiones afectadas.

De igual manera, en la elaboración de la propuesta de PAIM se deberá recoger en el apartado correspondiente el cambio propuesto, para su aprobación por la Comisión de Garantía de la Calidad. Esta Comisión, en la sesión ordinaria (o, si procede, extraordinaria) de aprobación de los PAIM analizará la propuesta, valorando su viabilidad y adecuación, emitiendo informe técnico al respecto en el que, como mínimo se dé cuenta de:

- La valoración de los indicadores o evidencias afectados y su trascendencia.
- La adecuación a la normativa vigente aplicable.
- La afectación, en su caso, a la actividad docente de las áreas, para lo que se podrá solicitar informe al vicedecano/a con competencias en materia de profesorado.
- La afectación al proyecto formativo global de la titulación afectada.

Dicho informe, junto al Informe de la Comisión de evaluación si este fue generado, serán sometidos a un periodo de exposición pública de siete días hábiles, con notificación expresa por vía electrónica a los departamentos con sede en la Facultad o que, siendo externos, pudieran verse afectados por la Modificación.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac>

CSV: c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:12:00	
ANA MORTE ACÍN	Vicedecana de Política Académica	09/04/2026 14:49:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 15:58:00	



De plantearse alegaciones, la Comisión de Garantía de la Calidad las informará, dándose traslado de todo el expediente a Junta de Facultad, que, en una sesión ordinaria, someterá a votación la propuesta. En caso de ser aprobada, se dará traslado de la misma al Vicerrectorado con competencias en la materia.

6.2.2. Implantación de la modificación

Si la modificación implica la actualización de algún apartado de la Memoria que no afecte al diseño del Plan de estudios, se procederá a la redacción del citado apartado, siendo sometido el documento a su aprobación en Comisión de Garantía de la Calidad, quien valorará expresamente:

- La correspondencia entre el documento y lo aprobado y autorizado por la Universidad de Zaragoza.
- Los procesos de carácter interno que pudieran verse afectados por la modificación.

Una vez aprobada la Modificación, la documentación se archivará como anexos de la Memoria de Verificación, dándole publicidad al mismo en la web de la titulación del Centro.

6.2.3. Seguimiento y auditoría

En el siguiente ejercicio de redacción de los Informes anuales (IEC), la Comisión de evaluación deberá analizar expresamente los indicadores afectados por la modificación identificados en la propuesta, y la Comisión de Garantía de la Calidad deberá hacer análisis de los mismos implementando, en su caso, las acciones e indicaciones que se consideren oportunas.

6.3. Modificación sustancial

6.3.1. Tramitación previa

Detectada una necesidad de mejora en una titulación oficial que precise una modificación de la Memoria de Verificación considerada como sustancial por la ACPUA, la motivación será recogida y analizada en el Informe anual, con especial atención, en su caso, al indicador o indicadores que sustentan la valoración. La Comisión de evaluación, si lo estima oportuno, podrá generar un documento anexo que profile o aclare las cuestiones afectadas.

De igual manera, en la elaboración de la propuesta de PAIM se deberá recoger en el apartado correspondiente el cambio propuesto, para su aprobación por la Comisión de Garantía de la Calidad. Esta Comisión, en la sesión ordinaria/extraordinaria de aprobación de los PAIM analizará la propuesta, valorando su viabilidad y adecuación, emitiendo informe técnico al respecto en el que, como mínimo se dé cuenta de:

- La valoración de los indicadores o evidencias afectados y su trascendencia.
- La adecuación a la normativa vigente aplicable.
- La afectación, en su caso, a la actividad docente de las áreas, para lo que se podrá solicitar informe al vicedecano/a con competencias en profesorado.
- La afectación al proyecto formativo global de la titulación afectada.

La Comisión de Garantía de la Calidad estudiará la propuesta y la someterá a votación en la sesión ordinaria/extraordinaria en que se aprueben los PAIM, y en caso de ser aprobada se dará traslado de todo el expediente a Junta de Facultad, que, en una sesión ordinaria, someterá a votación la propuesta. En caso de ser aprobada, se dará traslado de la misma al Vicerrectorado con competencias en la materia.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac>

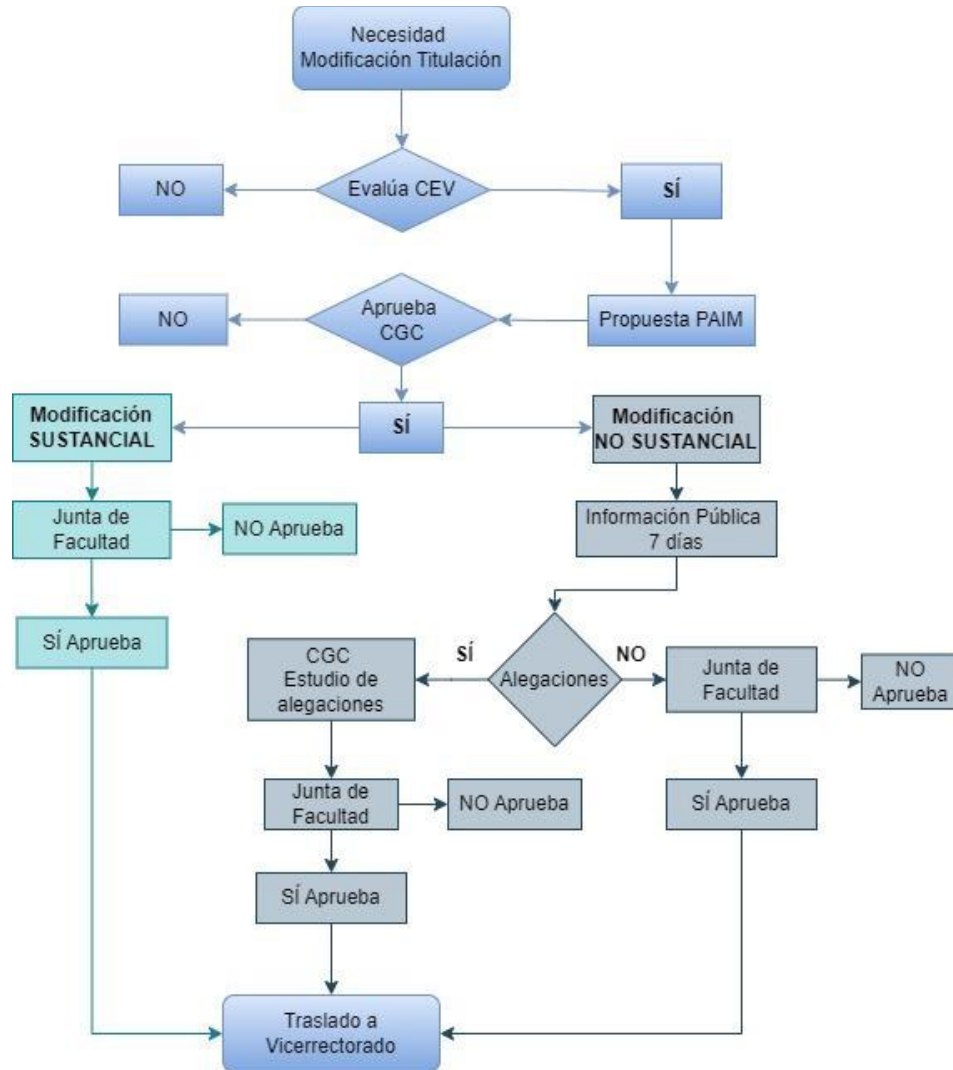
CSV: c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:12:00	
ANA MORTE ACÍN	Vicedecana de Política Académica	09/04/2026 14:49:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 15:58:00	



6.3.2. *Implantación de la modificación.*

Una vez terminada la tramitación ante los órganos de la Universidad de Zaragoza y ante la ACPUA, la modificación será implantada conforme a lo propuesto en el cronograma de implantación recogido en la propuesta de modificación, integrando los diferentes procesos necesarios en el calendario de actuaciones correspondiente (POD, redacción de guías docentes, horarios).

7. DIAGRAMA DE FLUJO



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac>

CSV: c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:12:00	
ANA MORTE ACÍN	Vicedecana de Política Académica	09/04/2026 14:49:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 15:58:00	



8. SEGUIMIENTO

Anualmente, se hará un seguimiento del siguiente indicador de procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento [PRA-003 Control de indicadores].

Indicador de procedimiento

Nombre	Descripción	Forma de obtención	Responsable	Valor a alcanzar	Valor alcanzado
ic-001-01	Nº de títulos modificados anualmente y publicados en la web de calidad	Web de calidad del centro	Jefe de Negociado de Calidad	100%	

9. REGISTRO Y ARCHIVO

La documentación generada será archivada como expediente único anexo a la Memoria de Verificación del título afectado, conservándose de manera indefinida como parte de la documentación oficial del mismo.

La Vicedecana de Política Académica, en calidad de Presidenta de la Comisión de Garantía, será la encargada de comunicar dicha modificación al Jefe de Negociado de Calidad del centro.

El Jefe de Negociado de Calidad será el responsable de la publicación en la pestaña de Calidad de la página web del centro.



c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac>

CSV: c9d03835d3eb9f6b0594a29917718eac	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:12:00	
ANA MORTE ACÍN	Vicedecana de Política Académica	09/04/2026 14:49:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 15:58:00	